

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412023-00094-00

En atención al acervo documental allegado, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha inmediatamente anterior, se tiene en cuenta para los fines pertinentes, que la demandada LUCY GUEVARA ALDANA se notificó en debida forma, quien dentro del término de traslado, guardó silencio.

De otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación surtida frente al demandado LUIS GILMER DUQUE LONDOÑO, pues se efectuó con destino a una dirección electrónica que no le pertenece, pues corresponde a una persona jurídica, lo anterior, al margen de que funja como su representante legal, ya que no se arroja certeza alguna sobre el debido enteramiento del real destinatario.

Frente a este último particular, nótese que en los documentos allegados, sí consta su correo electrónico (PDF 15 pág. 18), sin que se advierta haberse intentado la notificación en dicha dirección digital.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.